



EMAPASOSQ-EP

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, Y ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO AMBIENTAL, OBRAS Y SERVICIOS PARA EL CANTÓN QUININDÉ
EMAPASOSQ-EP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 021 – 2020

GUÍA Y PLAN GENERAL PARA EL RETORNO DE ACTIVIDADES DURANTE Y DESPUÉS DEL COVID-19 CON EL CAMBIO DE SEMAFORO EMAPASOSQ-EP

Ing. Victor Hugo Canchingre Bone
GERENTE GENERAL

DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, Y ALCANTARILLADO,
SANEAMIENTO AMBIENTAL, OBRAS Y SERVICIOS PARA EL CANTÓN QUININDÉ
EMAPASOSQ-EP

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República, en su artículo 32, dicta: “La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir”.
- Que,** El artículo 25 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece las jornadas legales de trabajo, cuyo literal b) prescribe la jornada especial de trabajo, misma que será autorizada por el Ministerio del Trabajo, conforme lo previsto en el artículo 25 de su Reglamento General.
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, el licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaró el estado de excepción y toque de queda en todo el territorio nacional en concordancia con la Constitución del Ecuador y dispuso suspender la jornada laboral presencial del sector público y privado, desde el 17 de marzo hasta el 24 de marzo, pudiéndose prorrogar dicha suspensión, tras evaluar la situación.
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 126-2020 de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria debido al brote del coronavirus (COVID-19).
- Que,** con Acuerdo Interministerial Nro. 001 de 12 de marzo de 2020, la Ministra de Gobierno y el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, dispusieron la adopción de acciones y medidas preventivas frente a la pandemia del brote del coronavirus (COVID-19); a fin de garantizar el derecho a la salud de todos sus habitantes.
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-0076 de 12 de marzo de 2020, el Ministro del Trabajo expidió las Directrices para la Aplicación de Teletrabajo Emergente durante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria.

“TRABAJAMOS PARA SERVIRLE MEJOR”



Que, Mediante las Resoluciones del 02 de abril de 2020, el COE NACIONAL resolvió “Una vez evaluada la situación y nivel de propagación del virus responsable del evento COVID-19 en el territorio nacional y acogiendo las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública, (...)
(...)

Desde el 13 de abril, existirá un semáforo con distintos niveles de restricción, se categorizará a las provincias en: rojo, naranja o verde, con base a las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública.”

QUE, al 01 de noviembre del año 2017, se expide la Reforma Sustitutiva a la ordenanza de constitución, organización y funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Quinindé (EPAA QUININDÉ-EP). Título 1.- Art. 1.- Creación.
- Crease la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, y Alcantarillado, Saneamiento Ambiental, Obras y Servicios para el Cantón Quinindé, (EMAPASOSQ-EP).

Que, en el Artículo 26.- Estructura Orgánica Descriptiva. - son atribuciones del Gerente General; Numeral 1.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública de EMAPASOSQ-EP;

Que, con Resolución Administrativa Nro. 020 – 2020 de 16 de marzo de 2020, el Gerente General en uso de sus facultades establecido en la ley resolvió “**SUSPENDER LAS LABORES DE ATENCIÓN AL USUARIO FRENTE A LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**”.

Que, es necesario emitir regulaciones de carácter institucional que normen el procedimiento para la suspensión de actividades de los servidores y trabajadores de la **Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, Saneamiento Ambiental, Obras y Servicios para el Cantón Quinindé EMAPASOSQ-EP.**

En uso de sus atribuciones legales que le otorga la constitución y de las normativas secundarias que lo confiere: Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, artículo 11.- Deberes Y Atribuciones Del Gerente General, numeral 8. Aprobar y modificar los reglamentos internos; Resolución Directorio 003-2018, Artículo 27, literal b, numeral 7.- Aprobar y derogar resoluciones administrativas que regulen los procesos internos y externos para el buen funcionamiento de EMAPASOSQ-EP:

RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar el instructivo GUÍA Y PLAN GENERAL PARA EL RETORNO DE ACTIVIDADES DURANTE Y DESPUÉS DEL COVID-19 CON EL CAMBIO DE SEMAFORO de EMAPASOSQ-EP.





EMAPASOSQ-EP

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, Y ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO AMBIENTAL, OBRAS Y SERVICIOS PARA EL CANTÓN QUININDÉ
EMAPASOSQ-EP

Artículo 2. - Disponer la reanudación inmediata de actividades laborales presenciales considerando a lo que dispongan las Autoridades del Gobierno a través del COE Nacional, Provincial y Cantonal para la reanudación de la jornada laboral presencial del sector público y privado dependiendo de la fase de cada provincia según el riesgo de contagio (semaforización) , La **Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, Saneamiento Ambiental, Obras y Servicios para el Cantón Quinindé EMAPASOSQ-EP** reitera su compromiso conforme sus atribuciones constitucionales y legales, de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la salud de los funcionarios del agua potable, alcantarillado y saneamiento ambiental y el acceso al a los servicios básicos como es agua potable y alcantarillado, a los ciudadanos, para lo cual emite el presente plan que contempla las medidas preventivas, para una eventual reanudación de actividades laborales presenciales, que deberán ser aplicada dentro de las instalaciones de EMAPASOSQ-EP por todos los servidores y trabajadores de la **Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, Saneamiento Ambiental, Obras y Servicios para el Cantón Quinindé EMAPASOSQ-EP**.

Artículo 3. - Establecer lineamientos de seguridad para todos los servidores y trabajadores de la empresa de los diferentes órganos administrativos, operativo y auxiliares de EMAPASOSQ-EP, con la finalidad de evitar un posible contagio por COVID-19.

1. Se mantendrá el teletrabajo emergente para todos los servidores cuya actividad lo permita y según las directrices de la máxima autoridad.
2. Los grupos de atención prioritaria y los grupos con mayores factores de riesgo para COVID-19 mantendrán el teletrabajo emergente.
3. Jornadas especiales por efecto de exposición a riesgos del trabajo al amparo del artículo 25 de la LOSEP:

a) Ingreso de los servidores y usuarios a la Institución

Mientras dure el estado de emergencia se establecen 2 horarios de trabajo presencial, matutino y vespertino acción que evitará la aglomeración del personal tanto en las puertas de entrada, como en interior del edificio y biométrico, según el siguiente detalle:

Jornada Matutina: 08: 00 am a 12: 00 pm

Almuerzo: 12: 00 pm a 14: 00 pm

Jornada Vespertina: 14: 00 pm a 18:00 pm

Corresponde a los responsables de cada unidad definir los horarios de los servidores a su cargo y notificar a la Unidad Administrativa del Talento Humano los mismos para efectos de control de asistencia, garantizando la continuidad de los servicios;

Los servidores que no se han acogido a la modalidad de teletrabajo y deben recuperar las jornadas laborales, coordinarán con su jefe inmediato el horario de recuperación que incluye los fines de semana, acatando las disposiciones emitidas en este documento.

